

MODIFICACIÓN NÚMERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (7-2022)

CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO

NÚMERO VEINTE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (20-2021)

En la Ciudad de Guatemala, el veintidós de diciembre de dos mil veintidós, **NOSOTROS: a) MAURICIO GONZÁLEZ ESPINA**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos noventa y seis (espacio) noventa y tres mil setecientos ochenta y dos (espacio) cero ciento uno (2596 93782 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE EN FUNCIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, calidad que acredito de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto un mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y con la certificación de la resolución número quinientos trece guion dos mil veintidós (513-2022) de fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós, contenida en el punto tercero del acta sesenta y ocho guion dos mil veintidós (68-2022) del libro de sesiones de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, extendida en la ciudad de Guatemala el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós por el Secretario de Junta Directiva en Funciones; y a quien en el cuerpo de este instrumento se podrá denominar como **"FHA"**; y **b) JOSÉ GUILLERMO HAROLDO LÓPEZ CORDÓN**, de sesenta y un años de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil seiscientos trece (espacio) noventa y un mil novecientos cincuenta y ocho (espacio) cero ciento uno (1613 91958 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en mi calidad **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ASEGURADORA RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el quince de noviembre de dos mil diecisiete por el Notario Alejandro Aldana Medrano, e inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número quinientos veintidós mil seiscientos sesenta y ocho (522668), folio ciento noventa y tres (193) del libro cuatrocientos cincuenta y ocho (458) de Auxiliares de Comercio; a quien en lo sucesivo se le podrá denominar indistintamente como **"LA ASEGURADORA"**. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en plena capacidad legal, y que las representaciones que se ejercitan son suficientes, a nuestro juicio, para la celebración del presente contrato, y que por este acto

Andrea Alejandra Reyes
Abogada y Notaria

celebramos **MODIFICACIÓN AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTE GUION DOS MIL VEINTIUNO** que contiene **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DEL RAMO DE INCENDIO, TERREMOTO Y LÍNEAS ALIADAS DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL FHA, PARA UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES**, conforme al contenido de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La presente modificación contractual por ampliación se suscribe al amparo de lo que establecen los Artículos cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51) y cincuenta y dos (52) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; Artículos cuarenta y dos (42) y cuarenta y tres (43) del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; nota de Gerencia con número de referencia GE un mil cuatrocientos guion dos mil veintidós (GE: 1400-2022) de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós, que contiene la solicitud de prórroga a **“LA ASEGURADORA”**; carta que contiene la aceptación de prórroga de **“LA ASEGURADORA”** de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós y nota de Gerencia con número de referencia GE un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (GE: 1454-2022) de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Con fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, mediante el contrato número veinte guion dos mil veintiuno (20-2021) quedó formalizado entre el **INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS, -FHA-** y la entidad **ASEGURADORA RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, EL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DEL RAMO DE INCENDIO, TERREMOTO Y LÍNEAS ALIADAS DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL FHA, PARA UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES. TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN:** Los comparecientes, por este acto y de mutuo acuerdo mediante aceptación por escrito de ambas partes, convenimos en la prórroga contractual, por lo que por este acto se modifican **LA CLÁUSULA CUARTA Y LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO VEINTE GUION DOS MIL VEINTIUNO**, considerando que actualmente el plazo suscrito para el contrato relacionado tiene vigencia de las cero horas del día UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS y vencerá a las veinticuatro horas del día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS; tal plazo, por el presente contrato queda prorrogado, es decir, se amplía el plazo contractual por el período de DOCE MESES que iniciará a las cero horas del día UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS y vencerá a las veinticuatro horas del día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS; y por ende se modifica el valor del contrato, ampliándose por el monto de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE QUETZALES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS**



Andrea Alejandra Reyes Barillas
Abogada y Notaria


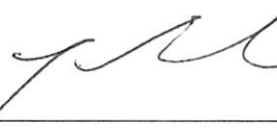


(185,420.83), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), sin que haya obligación alguna del "FHA" en reconocer cantidades adicionales a la indicada, salvo los ajustes de la prima por las Inclusiones y Exclusiones que se realicen mensualmente de los inmuebles asegurados. El pago se efectuará de conformidad con lo establecido en cada una de las pólizas de seguro que se emitan y lo indicado en las bases del proceso de cotización y previa presentación de la factura electrónica (FEL), Dichos pagos se efectuarán por medio de cheque o acreditamiento en cuenta, posterior a la presentación de la factura correspondiente y previa presentación de la ampliación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato; quedando vigentes las demás condiciones y estipulaciones del contrato que por este acto se modifica. **CUARTA: DE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Previo a que el "FHA" efectúe el pago pactado y en cumplimiento con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de su reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), "LA ASEGURADORA" deberá garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en esta modificación contractual por medio de fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca y hasta por el diez por ciento (10%) del monto total de este contrato. Dicha garantía deberá estar vigente durante el plazo de esta modificación contractual. **QUINTA:** Finalmente, ambos comparecientes leemos el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en tres hojas de papel membretado del **INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, impresas únicamente en su anverso.

Andrea Alejandra Reyes Barillas
Abogada y Notaria



MAURICIO GONZÁLEZ ESPINA
GERENTE EN FUNCIONES FHA



JOSÉ GUILLERMO HAROLDO LÓPEZ CORDÓN
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADORA RURAL, S.A

En la Ciudad de Guatemala, el veintidós de diciembre de dos mil veintidós, Yo, el Infrascrito Notario, Doy Fe que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: a) **MAURICIO GONZÁLEZ ESPINA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos noventa y seis (espacio) noventa y tres mil setecientos ochenta y dos (espacio) cero ciento uno (2596 93782 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE EN FUNCIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS**, calidad que acredita de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto un mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y con la

certificación de la resolución número quinientos trece guion dos mil veintidós (513-2022) de fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós, contenida en el punto tercero del acta sesenta y ocho guion dos mil veintidós (68-2022) del libro de sesiones de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, extendida en la ciudad de Guatemala el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós por el Secretario de Junta Directiva en Funciones; y b) **JOSÉ GUILLERMO HAROLDO LÓPEZ CORDÓN**, de sesenta y un años de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil seiscientos trece (espacio) noventa y un mil novecientos cincuenta y ocho (espacio) cero ciento uno (1613 91958 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en su calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ASEGURADORA RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredita con el acta notarial de su nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el quince de noviembre de dos mil diecisiete por el Notario Alejandro Aldana Medrano, e inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número quinientos veintidós mil seiscientos sesenta y ocho (522668), folio ciento noventa y tres (193) del libro cuatrocientos cincuenta y ocho (458) de Auxiliares de Comercio. Hago constar que tuve a la vista la documentación de las representaciones que se ejercitan las cuales son suficientes de conformidad con la Ley y a mi juicio para el presente acto. En Fe de lo expuesto los signatarios firman conmigo la presente acta de legalización de firmas después de leerla y aceptarla y que calza modificación número siete guion dos mil veintidós (7-2022), realizada al contrato administrativo veinte guion dos mil veintiuno (20-2021), contenido en tres hojas de papel membretado del FHA más la presente, las que numero, firmo y sello en cumplimiento de la ley. DOY FE.

MAURICIO GONZÁLEZ ESPINA
GERENTE EN FUNCIONES FHA



JOSÉ GUILLERMO HAROLDO LÓPEZ CORDÓN
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADORA RURAL, S.A

ANTE MÍ:

Andrea Alejandra Reyes Barillas
Abogada y Notaria

